GAMA INGENIERIA SAS

Sincelejo, diciembre 19 de 2024 **OF – INT – 006 – 2024**

Ingeniero.
YHON ALEXANDER GUTIERREZ GARCIA
Representante Legal CONSORCIO ARCONS INGENIEROS.
Interventoría.

Referencia: CONTRATO NÚMERO 3763 DE 2024 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA GAITANIA - MARQUETALIA, CÓDIGO INVÍAS 30100 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEL DPTO. DEL TOLIMA"

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBRA**.**

Una vez realizada la visita a sitio de ejecución de obra por parte de contratante, contratista de obra e interventoría, se pudo evidenciar por parte de los representantes de cada uno de los participantes de este contrato, que en la vereda la unión del municipio de Planadas el gobierno nacional a través del programa CAMINO COMUNITARIOS PARA LA PAZ se encuentra interviniendo la vía que hace referencia el objeto de este contrato por medio de la construcción de 450 ML de placa huella. Dicha construcción se encuentra exactamente en todo el punto medio de la vía a intervenir por este contratista en la ejecución del contrato en referencia, causando esto traumatismo tanto para la obra que se está ejecutando como para la ejecución de la obra de este contrato debido a que al momento de intervenir la vía se debe cerrar por completo ya que el ancho de la vía por lo angosto que es solo permite el paso a un solo carril; cortando el flujo de material para nosotros en el tramo No. 6 o si se inicia desde el tramo No.1 se le cortaría a la obra de CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ el suministro de material por el cierre de la vía.



GAMA INGENIERIA SAS

Por otro lado es de recordar que por las festividades de navidad y año nuevo el personal de mano de obra no calificada es de difícil consecución por el cese de actividades para estas fechas; así como la organización de la logística de transporte de materiales pétreos y de maquinaria amarilla debido a la restricción que comienza a regir para el transporte de carga por vacaciones de fin de año, impidiendo tener una programación óptima para el desarrollo eficiente de la ejecución de la obra por retrasos ocasionados por los motivos anteriores.

Por tal motivo **GAMA INGENIERIA SAS** solicita formalmente una suspensión con un plazo de 31 días hasta que se normalice las actividades rutinarias de operatividad.

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

OSCAR MONTIEL HERAZO
C.C No. 15.726.333
Representante Legal GAMA INGENIERÍA SAS
Cel. 3015028507
Direcciontecnica.gamaingenieria@gmail.com
Proyectado por: Ing. Diego Malo Montiel.
VoBo: Ing. Camilo Montes

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3763 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: GAMA INGENIERIA S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA GAITANIA - MARQUETALIA, CÓDIGO INVÍAS 30100 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEL DPTO. DEL TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2630 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ARCONS INGENIEROS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25/11/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1,140,793,883.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 24/02/2025

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Una vez realizada la visita a sitio de ejecución de obra por parte de contratante, contratista de obra e interventoría, se pudo evidenciar por parte de los representantes de cada uno de los participantes de este contrato, que en la vereda la unión del municipio de Planadas el gobierno nacional a través del programa CAMINO COMUNITARIOS PARA LA PAZ se encuentra interviniendo la vía que hace referencia el objeto de este contrato por medio de la construcción de 450 ML de placa huella. Dicha construcción se encuentra exactamente en todo el punto medio de la vía a intervenir por este contratista en la ejecución del contrato en referencia, causando esto traumatismo tanto para la obra que se está ejecutando como para la ejecución de la obra de este contrato debido a que al momento de intervenir la vía se debe cerrar por completo ya que el ancho de la vía por lo angosto que es solo permite el paso a un solo carril; cortando el flujo de material para nosotros en el tramo No. 6 o si se inicia desde el tramo No.1 se le cortaría a la obra de CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ el suministro de material por el cierre de la vía.Por otro lado es de recordar que por las festividades de navidad y año nuevo el personal de mano de obra no calificada es de difícil consecución por el cese de actividades para estas fechas; así como la organización de la logística de transporte de materiales pétreos y de maquinaria amarilla debido a la restricción que comienza a regir para el transporte de carga por vacaciones de fin de año, impidiendo tener una programación óptima para el desarrollo eficiente de la ejecución de la obra por retrasos ocasionados por los motivos anteriores.
Por tal motivo GAMA INGENIERIA SAS solicita formalmente una suspensión con un plazo de 31 días hasta que se normalice las actividades rutinarias de operatividad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

se verifica que efectivamente se estan ejecutando obras enmarcadas dentro de convenios realizados por el INVIAS y juntas de accion comunal como el convenio No. 4439 de 2023 y convenio 4646 de 2023, por lo que la realizacion de obras necesitan ingresar material y demas elementos para las mismas por el tramo proectado a intervenir lo que ocacionaría interrupcion en el acceso de materiales y correcta ejecucion de los mencionados convenios, de igual manera se evidecnia que en la zona es complicado consegir personal de mano de obra no calificada en la temporada de fin de año

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de DICIEMBRE (Mes) de 24 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 20 (Día) de ENERO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 27 (Día) de MARZO (Mes) de 25 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Oscar Montiel

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: OSCAR MONTIEL HERAZO
Representante legal
Contratista
Matrícula Profesional No.:

Nombre: ING JUAN DAVID TORRES SANABRIA
DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA (E)
Matrícula Profesional No.: 17202112793 CLD
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: YHON ALEXANDER GUTIERREZ G.
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 70202282864 TLM

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.